

SANTA CRUZ, 22 de septiembre del 2.023

**VISTOS :**

1. Ley Nº 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Memorandum Nº 543 de fecha 26.05.2023 de la Encargada del Programa de Habitabilidad solicitando la licitación de soluciones constructivas de beneficiarios del Programa Habitabilidad 2.022.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
4. Bases Administrativas.
5. Especificaciones Técnicas
6. Propuesta Familiar Integral.
7. Decreto Exento Nº 3.458 de fecha 09.08.2023, que llama a Propuesta Pública.
8. Acta de Evaluación de fecha 21.09.2023.
9. Informe del Inspector Técnico del Servicio.
10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

1. Estos antecedentes; que, mediante la adquisición **Nº 3838-174-LE23**, se convocó a licitación pública < 1.000 UTM, **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2.022**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, las que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.
3. El oferente **INGENERÍA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.**, queda Fuera de Bases por la no presentación de los antecedentes solicitados en el Punto 8.1; esto según el punto 8.1.1.4 y 9 de las Bases Administrativas.

**DECRETO EXENTO Nº 4.097**

1. **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública denominada **MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS PROGRAMA HABITABILIDAD AÑO 2.022, ID Nº 3838-174-LE23**, a la siguiente empresa: **JUAN ALFONSO RENCORET VALENCIA, RUT: [REDACTED]** por un monto de \$ **18.862.452 IVA Incluido**. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.
2. **PROCÉDASE**, a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
3. **REDÁCTESE**, el correspondiente contrato por parte del Asesor Jurídico.
4. Declárense Fuera de Bases la oferta presentada por **INGENERÍA Y LOGISTICA PUBLICTRAIL INVESTMENT LTDA.**, de acuerdo a lo señalado en el punto Nº 3 de los considerando.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese y Publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde